



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila,

con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 20, 88 numeral 3 inciso d) y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 41, 42 y 44 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, expide la siguiente:

Convocatoria

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con los artículos 14, 20 numeral 4, 79 numeral 2, inciso j) y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de los treinta y ocho municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del año 2017.

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán el de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los treinta y ocho municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en el primer párrafo, del artículo 27 y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 14 y 19 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 7 de julio del año 2013, con observancia en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 párrafo primero numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 20 numerales 1, 4 y 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, al efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 146, numerales 1 y 2 del Código Electoral del Estado, el periodo para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidatos para integrar los Ayuntamientos de la entidad, iniciará cuarenta y ocho días antes de la elección y durará cuatro días, concluyendo a las dieciocho horas. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, en el formato de solicitud de registro de candidato respectivo que para esos efectos apruebe el Consejo General.

QUINTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

A T E N T A M E N T E

rúbrica

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

rúbrica

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO